Martha Pineda
Seguridad y
vigilancia

Armenia Q, octubre 14 de 2021

ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Cuyo objeto es: "Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en la actividad de seguridad y convivencia y apoyar la conformación y creación de la red de apoyo ciudadana en cumplimiento de las metas de inversión "vigilancia y seguridad ciudadana"

Proceso de Selección: Contratación Directa

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El municipio de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato de prestación de servicios, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la contratación directa bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios que trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la precitada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 antes mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

- Análisis del Mercado
- Análisis de la Demanda.
- Análisis de la Oferta.
-

1. ANALISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales:

Las Ciencias Económico-Administrativas son parte de las ciencias sociales, las cuales agrupan a todas las disciplinas científicas cuyo objeto de estudio está vinculado a las actividades y al comportamiento de los seres humanos, por lo tanto, analizan las manifestaciones de la sociedad, tanto materiales como simbólicas.

Están relacionadas a las personas que tienen capacidad de desarrollar representaciones abstractas que influyen en su comportamiento, es por eso que su interacción social está regida por diversas reglas y normas supuestas.

Cabe destacar que las ciencias sociales pueden estudiar las intenciones declaradas y conscientes de las personas, así como también el comportamiento observado.

Dentro de la división de Interacción Social, se encuentran la Economía, Administración, Contabilidad y Finanzas1

La economía es una ciencia social que estudia los procesos de extracción, producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios. En sentido figurado, economía significa regla y moderación de los gastos; ahorro.

El concepto de economía engloba la noción de cómo las sociedades utilizan los recursos escasos para producir bienes con valor, y cómo realizan la distribución de los bienes entre los individuos.

La escasez de recursos sugiere la idea de que los recursos materiales son limitados y no es posible producir una cantidad infinita de bienes, teniendo en cuenta que los deseos y las necesidades humanas son ilimitadas e insaciables.

Los recursos, en realidad, son suficientes, pero la administración actualmente está siendo errónea. Gandhi dijo una vez: "En la Tierra hay suficiente para satisfacer las necesidades de todos, pero no tanto como para satisfacer la avaricia de algunos".

Con base en este principio, la economía observa el comportamiento humano como resultado de la relación entre las necesidades humanas y los recursos disponibles para satisfacer esas necesidades.

Administración: Para que la administración se lleve a cabo con mayor eficiencia se hace con la ayuda de principios esto es todo medio administrativo que fortifique el cuerpo social o facilite el control de este deben ser flexibles y el utilizarlos implica inteligencia, experiencia, decisión y mesura. Un principio del cual nunca debemos omitir es la Coordinación, que se refiere a la forma armoniosa de llevar las acciones con las circunstancias. Fayol enumera 14 principios de administración.

La Administración se aplica a todo tipo de Empresa. El éxito de un organismo depende directa e inmediatamente de su buena administración. Una adecuada administración eleva la productividad. La eficiente técnica administrativa promueve y orienta el desarrollo. En los organismos grandes de la administración es indiscutible y esencial. En la pequeña y mediana empresa la única posibilidad de competir, es aplicando la administración3.

La contabilidad es una ciencia y técnica que aporta información de utilidad para el proceso de toma de decisiones económicas. Esta disciplina estudia el patrimonio y presenta los resultados a través de estados contables o financieros.

Orientación: La contabilidad es una técnica que se ocupa de registrar y resumir las operaciones mercantiles de un negocio con el fin de interpretar sus resultados. Por consiguiente, los gerentes o directores a través de la contabilidad podrán orientarse sobre el curso que siguen sus negocios mediante datos contables y estadísticos.

Capacidad Financiera: Estos datos permiten conocer la estabilidad y solvencia de la compañía, la corriente de cobros y pagos, las tendencias de las ventas, costos y gastos generales, entre otros. De manera que se pueda conocer la capacidad financiera de la empresa.

Finalidad de la Contabilidad: La finalidad de la contabilidad es suministrar información en un momento dado de los resultados obtenidos durante un período de tiempo, que resulta de utilidad a la toma de decisiones, tanto para el control de la gestión pasada, como para las estimaciones de los resultados futuros, dotando tales decisiones de racionalidad y eficiencia4.
Finanzas es el área de la economía que estudia el funcionamiento de los mercados de dinero y capitales, las instituciones que operan en ellos, las políticas de captación de recursos, el valor del dinero en el tiempo y el coste del capital.

Tipos de Finanzas, Según el área de especialización dentro de las Finanzas podemos hablar de tres tipos:

1- Finanzas Públicas: Las Finanzas Públicas constituyen la actividad económica del sector público, con su particular y característica estructura que convive con la economía de mercado, de la cual obtiene los recursos y a la cual le presta un marco de acción.

Comprende los bienes, rentas y deudas que forman el activo y el pasivo de la Nación y todos los demás bienes y rentas cuya administración corresponde al Poder Nacional a través de las distintas instituciones creadas por el estado

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Tel–(6) 741 71 00 Ext. 804. Línea 018000 189264 gobierno@armenia.gov.co

para tal fin. El Estado para poder realizar sus funciones y afrontar sus necesidades públicas, debe contar con recursos, y los mismos se obtienen a través de los diferentes procedimientos legalmente estatuidos y preceptuados en principios legales constitucionales.

Las finanzas públicas establecen; estudia las necesidades; crea los recursos; Ingresos; Gastos, El estado hace uso de los recursos necesarios provenientes de su gestión política para desarrollar actividades financieras a través de la explotación y distribución de las riquezas para satisfacer las necesidades públicas (individuales y colectivas).

Crear la plataforma adecuada en cuanto a educación, salud, seguridad social, para el desarrollo de nuevas fuentes de trabajo, crear tecnología propia, en el marco de un sistema pluralista y flexible de toma de decisiones, que articule distintos mecanismos de conformación de la voluntad colectiva. Garantizar un mayor control social sobre su gestión, mejorar los medios e instrumentos que hoy existen de representación política y social y establecer otras vías de participación complementarias a las de representación política, que fortalezcan, descentralicen su poder y transfieran responsabilidades y recursos a las comunidades estatales y locales y, finalmente, mejorar sus estructuras políticas.

Desarrollar estrategias de acción concurrente y propulsar estas acciones tendentes a la protección, al desarrollo de la seguridad ciudadana, la salud, la educación, el deporte, la cultura, el trabajo, y en fin, el bienestar social, para que la economía del país pueda desarrollarse y conducirla hacia un futuro próspero. La política fiscal como instrumento de estabilización y ajuste; Políticas heterodoxas y ortodoxas (tradicionales y no tradicionales) de las finanzas públicas.

2 - Finanzas empresariales: Son aquellas que se centran en las decisiones monetarias o de inversión que toman las empresas (identificación de oportunidades de inversión y análisis de su viabilidad económica, habitualmente, en términos de rentabilidad) y en las herramientas y análisis que se utilizan para tomar esas decisiones.

El objetivo fundamental de las finanzas empresariales es maximizar el valor de la empresa para sus accionistas.

3- Finanzas personales: Son las relacionadas con la capacidad de generar ahorro por parte de los individuos, así como de obtener recursos financieros adicionales procedentes, por ejemplo, de las entidades financieras para poder cubrir sus necesidades de inversión. Además, también engloban las decisiones de inversión de los excedentes de recursos financieros disponibles.

1.2 Técnico:

Un administrador es la persona que se ocupa de realizar la tarea administrativa por medio de la planificación, organización, dirección y control de todas las tareas dentro de un grupo social o de una organización para lograr los objetivos mediante el uso eficiente de los recursos.

El contrato de prestación de servicios profesionales, se ha convertido en el país en una herramienta fundamental frente a la situación de desempleo en el caso particular del Municipio de Armenia, que ha venido presentando un fenómeno de disminución de las fuentes formales de empleo, y un incremento paulatino y sostenido del empleo informal y del subempleo. En este panorama, es el estado, a través de sus entidades territoriales, y entes descentralizados, el que mayor número de empleos provee, siendo la principal fuerza empleadora las entidades públicas, bien sea a través de los empleos de la planta de personal o a través de los contratos en sus diversas modalidades.

Es por ello, que, existiendo la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales para brindar apoyo profesional en red de apoyo y seguridad ciudadana, en cumplimiento de las metas de inversión "vigilancia y seguridad ciudadana" proyecto que se ejecutará con recursos del Balance propios bajo el PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA de Secretaría de Gobierno y Convivencia; y habiéndose destinado los recursos y verificado que no existe el personal de planta suficiente para cubrir las obligaciones propias del objeto contractual, se procederá a contratar un profesional, para que ejecute dicho contrato.

En estas condiciones y teniendo en cuenta que la planta de cargos del Municipio de Armenia, no cuenta con los servicios de profesionales suficientes, de acuerdo a la certificación entregada por el Departamento

Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, se requiere a través de la modalidad de contratación directa, contratar servicios profesionales de conformidad como lo menciona el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo que dicho personal actuará como personas particulares a quienes se les encargan tareas determinadas que se deben cumplir dentro de un tiempo preciso acordado por las partes.

La Ley 1551 de 2012 (artículo 29 numeral b) modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y redefine las funciones de alcaldes en relación con el orden público. Dichas funciones quedan establecidas de la siguiente manera:
1. Conservar el orden público en el Municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: (a) restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; (b) decretar el toque de queda; (c) restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; (d) requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley, y (e) dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9 del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.
3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.
4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.

El director de la Policía Nacional deberá al final de cada vigencia fiscal solicitar a los alcaldes un informe anual del desempeño del respectivo comandante de Policía del Municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional.
5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural.

Los alcaldes podrán presentar ante el concejo municipal proyectos de acuerdo, en donde se definan las conductas y las sanciones: pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción.

Existen dos grandes directrices nacionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana: el Plan Nacional de Desarrollo y la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Estos dos instrumentos establecen algunos lineamientos que deben ser incorporados y visibilizados en los instrumentos de planeación territorial: los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Y es a partir del Plan nacional de Desarrollo que el Gobierno nacional Elaboró la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC), con el propósito de proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentren en Colombia, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, a través de la reducción y la sanción del delito y del crimen violento, y la promoción de la convivencia ciudadana.

Los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), creados a partir de la Ley 62 de 1993, son el principal instrumento de planeación en materia de seguridad y convivencia ciudadana y Constituyen, en el contexto actual, un instrumento a través del cual se puede implementar la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PNSCC) en los Municipios y Departamentos de Colombia.

Para la implementación de los planes de seguridad se utilizan los Consejos de Seguridad, Comités Territoriales de Orden Público, Convenios Interadministrativos de Cooperación Interinstitucional.

En Armenia el Comité de Orden Público viene funcionando desde el año 2003, mediante el Decreto 080 y dando cumplimiento al artículo 16 del Decreto 399 de 2011, por medio del cual se formuló una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contempla los planes, programas y proyectos los cuales fueron elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial, la cual está articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formuló el Gobierno Nacional y fue aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público que garantiza atender, a partir de una serie de estrategias, programas y acciones específicas de manera integral, las problemáticas y los hechos que generan violencia, coadyuvando a afianzar relaciones sociales de respeto a la vida y de protección a los derechos humanos y colectivos de la sociedad.

Ahora bien, según lo consagrado en el Decreto Municipal No. 264 de 2018, la Secretaría de Gobierno y Convivencia tiene como objetivo: "la formulación, ejecución y coordinación de políticas y programas relacionados con la convivencia ciudadana mediante la conservación del orden público, la moralidad, la economía y el sosiego público, el desarrollo y participación de la comunidad y ejercer el control sobre los precios, juegos, espectáculos, rifas, venlas informarles y establecimientos abiertos al público.

Teniendo en cuenta la problemática que nos aqueja al día de hoy en la ciudad de Armenia se ha estructurado y registrado ante el banco de programas y proyectos de inversión Municipal, el proyecto VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA; en el que se plasma la naturaleza del problema como lo es la Crecientes modalidades de delitos de impacto que se cometen en el Municipio, estos nuevos fenómenos de conflictividad social (Consumo de alucinógenos, barras bravas, Indigencia, Mendicidad, ventas ambulantes y aumento de menores infractores); fenómenos de violencia (riñas, amenazas, violencia contra el servidor público y suicidio), fenómenos de criminalidad delincuencia e Inseguridad (Homicidio, narcotráfico, hurto a personas- motocicleta-residencias, lesiones personales). Igualmente, la falta de cultura e intolerancia, aunado a las fallas en la atención temprana de la fenomenología, déficit en la respuesta oportuna a los casos de policía, son la preocupación de mayor importancia de los ciudadanos; por lo anterior este proyecto pretende atacar las causas que generan la problemática y ocurrencia de hechos que generan inseguridad, (delitos de mayor impacto social, delitos contra el patrimonio), ya que esto conlleva a una percepción de inseguridad y de falta de Gobernabilidad en el Municipio por parte de los ciudadanos y turistas.

Una vez estructurado el programa éste pretende generar algunas alternativas de solución como Fortalecer actividades de seguridad ciudadana, la articulación con la Comunidad, los organismos de seguridad y los entes locales de convivencia (comisarías de familia, inspecciones, despacho jefatura de oficina).

A través del Acuerdo No. 165 del 12 de junio de 2020 aprobado el 05 de octubre de 2020"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA EL PERÍODO 2020 – 2023 "ARMENIA PA´ TODOS", se encuentra incluido el Programa FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA. Así las cosas, la Secretaria de Gobierno y Convivencia registró en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Municipal del Departamento Administrativo de Planeación el proyecto, FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA para esta contratación especifica se establece como fuente de recursos provenientes de la adición de los recursos del Balance autorizados en el pasado DECRETO NÚMERO 198 DE AGOSTO 3 DE 2021 "***POR MEDIO DEL CUAL SE LÍQUIDA EL ACUERDO No. 204 DE AGOSTO 2 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA Y DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021". DECRETA: Artículo Segundo: Adiciónese al Presupuesto de Funcionamiento e inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal de 2021, la suma de: NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (9.469.576); dentro de la presente adición presupuestal se encuentran los proyectos que conciernen a la Secretaría de Gobierno y Convivencia.***

Este proyecto contempla una estrategia efectiva contra los delitos de homicidio, lesiones personales, hurto a vehículos y personas, lo cual permite reducir las causas facilitadoras que generan los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia; actualmente el departamento de policía cuenta con la vinculación de 611 personas naturales de diferentes agremiaciones, entre las cuales podemos destacar los gremios ganaderos, comerciantes, transportadores, cafeteros, propiedad horizontal, entre otros, que contribuyen a la seguridad a través de las informaciones aportadas para la reducción del delito; dentro de este programa se tienen establecidos frentes de seguridad el cual es un programa de organizaciones cívicas, voluntarias, de carácter comunitario, lideradas por la Policía Nacional donde sus asociados deciden organizarse para mejorar la seguridad en las zonas urbanas y rurales, en los sectores residenciales (cuadra, conjunto cerrado, edificio, sector o barrio), comerciales, empresariales, eclesiásticos, educativos, entre otros; contribuyendo a la convivencia pacífica, solidaria y segura. Además, busca integrar a la comunidad en proyectos cívicos, culturales, deportivos, educativos, ecológicos y de salud.

Actualmente en el departamento de policía Quindío se cuenta con 221 frentes de seguridad con 4343 persona, entre los cuales 120 están ubicados en la ciudad de armenia con 2563 y el resto están distribuidos en los diferentes municipios que conforman el departamento.

Por lo anterior, esta secretaria dentro de sus objetivos deberá cumplir con las funciones mencionadas anteriormente razón por la cual se requiere la contratación de un profesional para la red de apoyo.

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Tel–(6) 741 71 00 Ext. 804. Línea 018000 189264 gobierno@armenia.gov.co

Para cumplir cabalmente con lo requerido, esta secretaría dentro de sus objetivos deberá cumplir con las funciones mencionadas anteriormente razón por la cual se requiere la contratación de un profesional en Ciencias Económicas y Administrativas para que atienda las especificaciones y requerimientos del objeto contractual solicitado para la red de apoyo, cuáles son las siguientes:

a. Requerimiento en cuanto al proceso:

Actividad 1. Asistir con instituciones públicas y privadas y demás dependencias municipales en los consejos comunitarios de seguridad.
Actividad 2. levantar actas de las reuniones, mesas de trabajo, consejos comunitarios donde actúe como representante o delegado de la Secretaría de Gobierno y Convivencia.
Actividad 3. realizar todos los trámites precontractuales como soporte al área de contratación de la Secretaría de Gobierno y Convivencia en lo que se requiere para conformación de redes comunitarias.
Actividad 4 elaborar y hacer seguimiento del plan de acción comunal del Municipio de Armenia
Actividad 5 Atender cumplidamente dentro de términos legales PQRS que se le asignen, dando respuesta de fondo a las mismas
Actividad 6. Las demás que le asigne el secretario de Gobierno y Convivencia y que guarden relación con el objeto contractual, esto con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los fines propios del Ente Territorial.
Actividad 7. Elaborar el plan de trabajo a partir de la orden de inicio del contrato, incluyendo actividades, productos específicos y cronograma.
Actividad 8 Brindar apoyo en las actividades y programas sociales liderados por el despacho del Alcalde y que le sean asignadas por el Secretario de Gobierno y Convivencia, y que tienen relación con su objeto contractual

b. Requerimiento en cuanto al Perfil:

Acreditar título y tarjeta profesional en áreas administrativas, económicas, sociales o humanas / Experiencia profesional igual o superior a seis (6) meses

1.3 Aspectos Económicos:

Panorama Laboral:

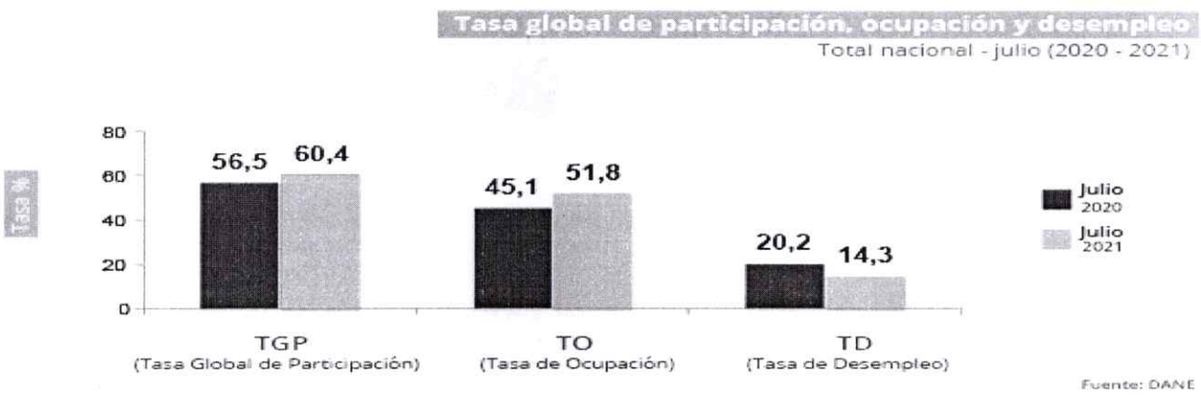
Principales resultados del mercado laboral a julio de 2021; El DANE publicó el 31 de agosto los resultados de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) que mide la dinámica del mercado laboral en Colombia y las principales ciudades y áreas metropolitanas. Uno de los objetivos de esta encuesta es proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país.

A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano.

DESEMPLEO EN COLOMBIA

Para el mes de Julio de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 14,3%, lo que significó una disminución de 5,9 puntos porcentuales con respecto al mismo mes de 2020, cuando se ubicó en 20,2%, pero manteniéndose en niveles superiores al de julio de 2019 (prepandemia), con 3,6 puntos porcentuales por encima de la tasa de ese año (10,7%).

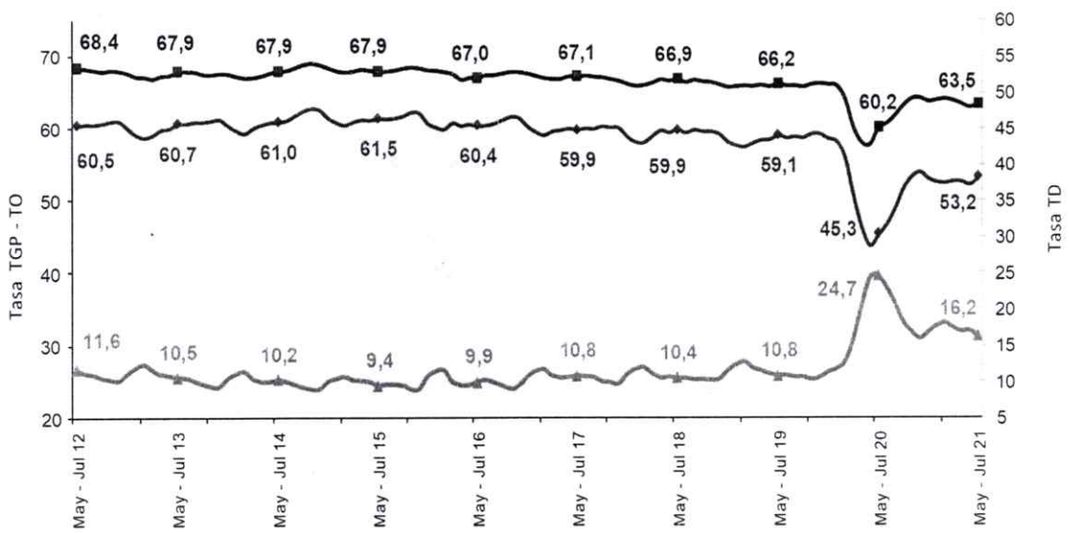
dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo



La tasa global de participación se ubicó en 60,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (56,5%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,8%, lo que representó un aumento de 6,7 puntos porcentuales comparado con julio de 2020 (45,1%).

En el trimestre móvil mayo - julio 2021, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,2%, lo que representó una disminución de 8,5 puntos porcentuales comparado con el mismo trimestre móvil de 2020 (24,7%). La tasa global de participación fue 63,5%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2020 (60,2%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,2%, lo que significó un aumento de 7,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo - julio de 2020 (45,3%). Gráfico 8. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Mayo - julio (2012 - 2021).

Gráfico 8. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2012 - 2021)



POBLACIÓN OCUPADA POR POSICIÓN OCUPACIONALTRIMESTRE MÓVIL MAYO - JULIO 2021 (Nacional).

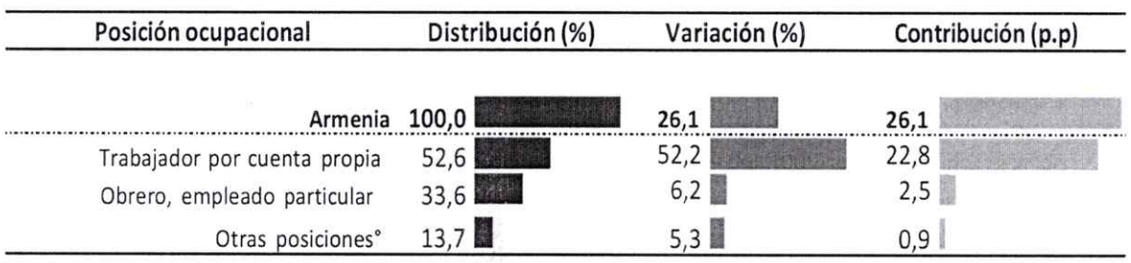
En el total nacional, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados con 7,3 y 7,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Mayo - julio (2021/2020)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Mayo - Julio 2021	Mayo - Julio 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.666	17.864	100,0	2.802	
Obrero, empleado particular	8.072	6.774	39,1	1.298	**7,3**
Trabajador por cuenta propia	9.299	8.013	45,0	1.286	**7,2**
Empleado doméstico	566	395	2,7	170	**1,0**
Obrero, empleado del gobierno	833	774	4,0	59	**0,3**
Jornalero o peón	739	695	3,6	43	**0,2**
Patrón o empleador	580	569	2,8	10	**0,1**
Trabajador sin remuneración°	575	636	2,8	-61	**-0,3**

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con lainformación del anexo estadístico.
°Trabajador sin remuneración incluye a los trabajadores familiares sin remuneración y a los Trabajadores sinremuneración en empresas de otros hogares.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría"Otro".
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: Poblaciones en miles.

Una vez analizado el mercado local de nuestra región específicamente del Municipio de Armenia, el comportamiento del mercado laboral, respecto a la población ocupada por posición ocupacional; el Trabajador por cuenta propia y el Obrero, y empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que tuvieron mayor participación de la población ocupada con 52.6% y 33.6%, respectivamente. [1] (información DANE febrero – Abril 2021).



Fuente: DANE, GEIH.
° Otras posiciones: Obrero, empleado del gobierno; Empleado doméstico; Patrón o empleador; Trabajador familiar sin remuneración; Trabajadores sin remuneración en empresas de otros hogares; Jornalero o Peón y otro.
(p.p.) : puntos porcentuales

Cr. 16 No.15-28, Armenia Q – CAM Piso 1, C. P. 630004
Tel–(6) 741 71 00 Ext. 804. Línea 018000 189264 gobierno@armenia.gov.co

- **Salario Mínimo Mensual Vigente 2021.**

El decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 Fijó a partir del primero (1°) de enero de 2021 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS ($ 908.526,00). El decreto **1786** de diciembre de 2020 Fijó a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiuno (2021) el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($106.454.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

El incremento del Salario Mínimo y auxilio de transporte para el 2021 fue de un 3.5% del SMMLV respecto al año 2020, es más del doble de la inflación para el cierre del 2020 que se estableció en (0.15%).

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las actividades con personal de planta; cuando el desarrollo de estas requieren dedicación y tiempo y existiendo personal de planta, no es suficiente, es así como gran parte de los presupuestos de las entidades públicas del orden territorial, especialmente los Departamentos y Municipios, para este caso específico la Secretaría de Gobierno y convivencia ejecuta gran parte de su presupuesto a través de la suscripción de contratos la Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

1.4 Regulatorio:

El numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos:

Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Adicional a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El contratista, sin importar la duración o el valor del contrato, deberá estar afiliado y ser cotizante obligatorio al Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Ley 1122 de 2007 artículo 18 que estable que la base de cotización será del 40% de los ingresos mensuales recibidos por el contratista, que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente, ni superior a 25 salarios mínimos legales vigentes.

El artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, establece que en los contratos el ingreso base de cotización será equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se realizará el aporte a salud, que actualmente corresponde al 12,5% y a pensiones correspondiente al 16%.

La Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 0723 de 2013, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes, son afiliadas obligatorias al Sistema de Riesgos Laborales.

El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000. Le corresponderá al contratante cuando el riesgo corresponda al grado IV o V.

1.5 Aspectos Organizacionales

Dado que las obligaciones que demanda el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas. se habla entonces de una cultura organizacional, dada por los caracteres del entorno compartidos; tecnología, hábitos y modos de conducta; cargos y funciones, roles, ritos, ceremonias y rutinas, redes de comunicación, sistema de valores, mitos y creencias.

En tanto recurso en sí misma, la cultura organizacional contiene elementos con aptitud para construir, transformar y generar condiciones organizacionales, hallándose entonces en el dominio de las capacidades existentes y por lo tanto en el de la auto organización del profesional idóneo. En el dominio de las capacidades están presentes también los cinco (5) elementos de los otros dominios propios (de las relaciones, de los propósitos, entre otros del funcionamiento de la organización.

Lejos de ser un elemento frágil dentro de la organización (por aquello del movimiento y la síntesis de antagonismos, la cultura se constituye en uno de los elementos más difíciles de modificar, ya que se refuerza a sí misma a través de los criterios dominantes que instituye. Estos, a su vez, se apoyan en instituciones básicas del medio social y en las ideologías y valores que legitiman los mecanismos de poder.

Como consta en el estudio previo, la Secretaría de Gobierno y Convivencia requiere satisfacer las necesidades planeadas, teniendo en cuenta el perfil, la formación académica y experiencia requerida del contratista, aspectos que, sumados a la celebración de contratos anteriores, con obligaciones iguales o similares, soportan el valor estimado del contrato.

La Secretaría de Gobierno y Convivencia, dada la insuficiencia de personal de planta para cumplir con las obligaciones propias de la Dependencia, requiere la contratación de servicios de un Profesional Ciencias Económicas y Administrativas, que cumpla con el objeto contractual y obligaciones detalladas en el estudio previo.

Las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas desde el planteamiento de la necesidad, se verifican por el abogado responsable de adelantar el proceso de contratación, mediante informe de verificación de idoneidad, el cual se hace teniendo como soportes los documentos con los que el contratista demuestra su formación académica, la actualización de la hoja de vida en el SIGEP, certificaciones de experiencia laboral o contractual y demás documentos relacionados en la lista chequeo contratos prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión código R-DJ-PJU-010 versión 009; en el cumplimiento de actividades asociadas al perfil y relacionadas con el objeto del contrato a celebrar; tal verificación permite concluir que el oferente cumple con las condiciones necesarias y requeridas por la Secretaría de Gobierno y Convivencia, para cumplir las obligaciones del contrato.

Para la estructuración del proceso contractual la Secretaría de Gobierno y Convivencia ha tenido en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, para el cumplimiento de su misionalidad, al igual los honorarios ha sido establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general[2].

Dando cumplimiento a este mandato se hace necesaria la contratación de personal para desempeñar diferentes actividades necesarias para el normal funcionamiento de la Entidad; como son los profesionales con diferentes perfiles académicos haciendo frente a dos aspectos fundamentales:

Permitiendo a personas capacitadas desarrollar su actividad, **caso específico un profesional Ciencias Económicas y Administrativas, para brindar acompañamiento en la actividad de seguridad y convivencia y apoyar la conformación y creación de la red de apoyo ciudadana en cumplimiento de las metas de inversión "vigilancia y seguridad ciudadana" del Proceso Gobierno;** prestando sus servicios al Municipio de Armenia percibiendo honorarios por las actividades desarrolladas activando la economía.

Para la Entidad es de mayor eficiencia que la persona que desarrollará las actividades requeridas tenga la formación profesional y la experiencia adecuada para realizar de la manera indicada las actividades encomendadas garantizando el apropiado desarrollo del objeto contractual.

La Secretaría de Gobierno y Convivencia en procesos anteriores ha contratado la prestación de estos servicios profesionales a través de contratación directa. Están en capacidad de prestar el servicio los profesionales para este caso específico, profesionales en ciencias Económicas y Administrativas cumplan con los requisitos de idoneidad y experiencia relacionados en el correspondiente estudio previo

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

OBJETO DEL CONTRATO: "Contrato de prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en la actividad de seguridad y convivencia y apoyar la conformación y creación de la red de apoyo ciudadana en cumplimiento de las metas de inversión "vigilancia y seguridad ciudadana"

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuarenta y nueve (49) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Armenia.

FORMA DE PAGO: Un (1) primer pago por valor de $2.674.000 DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE; y un último pago por valor de $2.228.333 DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE de honorarios mes vencido, previa verificación del pago de la seguridad social, entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

Igualmente, con referencia al DECRETO No.314 del 27 de febrero de 2020; por el cual se fijan los límites salariales de los Gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se distan otras disposiciones en materia prestacional. El cual nos sirve de referencia para el presente estudio; el cual a la fecha se encuentra vigente toda vez que para la vigencia 2021 no ha sido expedido el decreto correspondiente.

ARTÍCULO 7. *Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.* El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020 queda determinado así:[3]

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$14.448.012
ASESOR	$11.548.751
PROFESIONAL	$8.067.732
TÉCNICO	$2.990.759
ASISTENCIAL	$2.961.084

Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá recibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo.

3.1 Estudio de demanda

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD[4]			
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA REQUERIDA EN LAS ACCIONES DE DIFUSIÓN Y MATERIALIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -LEY 1801 DE 2016- NORMA QUE LO REGLAMENTE, MODIFIQUE O SUSTITUYA.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA TIC, PARA BRINDAR APOYO EN LA RECOLECCION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, ASI COMO APOYO EN LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTIVIDAD DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y APOYAR LA CONFORMACIÓN Y CREACIÓN DE LA RED DE APOYO CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE INVERSIÓN "VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA"
Presupuesto Oficial	$ 32.465.433	$9.900.000	$13.370.000
Forma de Pago (Condiciones de pago establecidas en los contratos)	Once (11) pagos iguales	Dos (2) pagos iguales y un pago equivalente a dieciocho (18) días	Cinco (5) pagos iguales
Número de Contratos suscrito parael efecto	03		

Vigencia	2021	2021	2021
Plazo de Ejecución	Once (11) meses	Dos (2) meses, dieciocho (18) días	Cinco (5) meses
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales	El contratista cumplió con las obligaciones contractuales
AÑO	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	ADJUDICATARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
2021	SCJ-713-2021 Alcaldía de Bogotá	$ 32.465.433	RUTH LIESEL SABOGAL AZA
2021	TIC-20211281	$9.900.000	ANDRES FELIPE BARRERA PEREZ
2021	2021-1541 SGC	$13.370.000	CARLOS EDUAR MARIN MARTINEZ

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=107074
[4] secop

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, debido a la formación y experiencia de la persona a contratar, y de acuerdo a los estudios realizados, el costo de la contratación de este profesional en Ciencias Económicas y Administrativas que ejercerá su actividad para brindar acompañamiento en la actividad de seguridad y convivencia y apoyar la conformación y creación de la red de apoyo ciudadana en cumplimiento de las metas de inversión "vigilancia y seguridad ciudadana", puede ser de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE de honorarios mes vencido, estando acorde a los parámetros de contratación establecidos, siendo inferior al estudio de la demanda y estando por debajo del Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.

Jorge Andrés Buitrago Moncaleano
Jefe de Oficina
Secretaría de Gobierno y Convivencia

Proyectó y Elaboró: Gloria Cecilia López Pacheco -Profesional Contratista SGC
Reviso: Mayra Alejandra Castaño Zuluaga – Profesional Contratista - SGC
Jorge Andrés Buitrago Moncaleano - Jefe de oficina Secretaría de Gobierno y Convivencia

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11635470&g-recaptcha-response=03AGdBq25UdSCmkCuFcHaYHb21t14M9FWle2MrEnbaak7aJ7oxIIjPXzl_a6i7Di28y-h_aGJGesiZd0XboZ8o80Z-jDRPgQKsVjhPJJIPYYeUuyb39AeOMpodk0fhCd97xQlfp-uv2rZcXO4BmGzg7tl_88II2DBZ7gVnSaK__YQlaG85k5Xncp9nEgtg0OrIBs7VmnICzFmIDxmqeVXeXb60qiOjyhJ-k0eRpj_fU7atf_xARxOleCZJGJByKNRJt-bgHiZNr-ioAhwKRj7ntwPmiHe-1H-j6bknulzK0IEeQEopv9I8DIMFAN9sTnugNTS9cAcrjf06dSJbMlcRhZ9XCyli72Zm_W5oN8vPUPvsy17YBO9MCrx4HLUycpWOUz5dVW_88kqIdAkPWlbfgQ9mZBBkd_UchmUH4WSFj0HMY7rG_MXkME33qajqcuthIyiO19k2D2H0Nhku7zzo_Z7RSbILLs166pg
https://caldasantioquia.gov.co/oficina-juridica/procesos-de-contratacion/